



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2022-MDM

Miraflores 2022, abril 07.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MIRAFLORES

#### POR CUANTO:

#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 00067-2022-GGCSDCYPRD, el Informe Legal N° 237-2022-GAJ/MDM, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 26°, señala que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”.*

Que, el artículo 41° del mismo cuerpo normativo legal, indica que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, dispone que: *“Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;* en ese contexto, el numeral 23, del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que: *“Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.*

Que, el TUO la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88°, numeral 88.1, establece que: *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.”;* asimismo el numeral 88.3., indica que: *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.*

Que, el Decreto Supremo N° 018-2020-PCM, de fecha 05 de febrero del 2020, califica: *“Como asunto de interés nacional el levantamiento del V Censo Nacional Económico (V CENEC) en el año 2020”.*

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEI y la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES, tiene como finalidad específica, establecer una amplia cooperación entre “EL INEI” y “LA MUNICIPALIDAD”, para la ejecución de las actividades preparatorias y la realización del V Censo Nacional Económico 2022, garantizar la calidad y cobertura de la información en el ámbito de la municipalidad, en beneficio de la población del Distrito de Miraflores.

Que, mediante Informe Técnico N° 00067-2022-GGCSDCYPRD de fecha 18 de marzo del 2022, la Gerencia de Conflictos Sociales, Defensa Civil y Prevención del Riesgo y Desastres, remite a Gerencia Municipal, la Solicitud de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, efectuada por la Directora Departamental de la ODEI Arequipa, Sra. Silvia Adelma Pacheco Valenzuela, con el propósito de suscribir un convenio de cooperación interinstitucional entre el INEI y la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES, con el objeto de establecer una amplia cooperación entre “EL INEI” y “LA MUNICIPALIDAD”, para la ejecución de las actividades preparatorias y realización del V Censo Nacional Económico 2022; a fin de garantizar la calidad y cobertura de la información en el ámbito de la municipalidad, a efecto de que, se proceda con su aprobación y la suscripción del mismo, en beneficio de la población del Distrito de Miraflores, teniendo como antecedente el último Censo Nacional Económico realizado en el año 2008.

Que, en consecuencia, estando a los antecedentes expuestos, habiéndose considerado las observaciones efectuadas, en el marco del criterio de colaboración interinstitucional dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444,





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

Ley del Procedimiento Administrativo General, atendiendo que la finalidad del Convenio será en beneficio de la Población de Miraflores; la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 237-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de abril del 2022, emite opinión señalando que corresponderá al Concejo Municipal, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEI y la Municipalidad Distrital de Miraflores, así mismo autorizar al titular del pliego para la suscripción del mismo.

Que, puesto así en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de abril del 2022, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**, y en aplicación de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, se emite el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INEI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, el mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al titular del pliego la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo al INEI, y a las áreas administrativas respectivas para su cumplimiento; así mismo a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE